



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 630-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 125-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2024; Documento s/n, de fecha 07 de agosto de 2024; Memorando N° 974-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de julio de 2024; Memorando N° 1141-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de agosto de 2024; Memorandum Múltiple N° 060-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 22 de agosto de 2024; Memorando N° 1169-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, a través de los directores de departamentos académicos, de las escuelas profesionales y unidades posgrado", respectivamente;

Que, conforme señala el artículo 33 de la Ley Universitaria N° 30220; cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. (...);

Que, el Estatuto de la Unajma, en el artículo 66. Función y dirección de los departamentos académicos, establece: "El departamento académico está dirigido por un director con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. (...);

Que, mediante la Resolución Decanal N° 125-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2024, en el artículo segundo, aprueba la elección del director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Aldo Bazán Ramírez, a partir del 18 de marzo de 2024, con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo;

Que, con documento s/n, de fecha 07 de agosto de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presenta la renuncia expresa, al cargo de director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, a partir del día 7 de agosto de 2024,

Que, a través del Memorando N° 974-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de julio de 2024 y el Memorando N° 1141-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de agosto de 2024, se encarga la Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo;

Que, con Memorandum Múltiple N° 060-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 22 de agosto de 2024, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, en calidad de encargado de la Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, convoca a reunión de elección de director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que tuvo lugar el día 26 de agosto de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 630-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de setiembre de 2024.

Que, de acuerdo al Acta de reunión suscrito por los docentes adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades, se elige por mayoría al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como director del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Memorando N° 1169-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la elección del director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Aldo Bazán Ramírez, a partir del 13 de setiembre de 2024. Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución de Decanato al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO